

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

17 SEP 2024

Resolución Directoral Regional N° 01059-2024

Visto, los documentos que se adjuntan en un total de 21 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. N° 1618-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM, el sistema de remuneraciones informa que se ha validado la base de datos de planilla del mes de agosto del año en curso en donde se han detectado pagos a servidores activos con doble vinculación laboral, superando el máximo de horas permitido por el D.S 020-2023-MINEDU.

Que, el DS. N° 020-2023-MINEDU que aprueba la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico - Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”, en su la Segunda Disposición Complementaria Final, Numeral (iv) inciso d) De la contratación de un postulante con vínculo laboral previo en condición de nombrado o contratado, excepcionalmente se permite la doble adjudicación en los siguientes supuestos: Contratos de hasta una jornada máxima de 21 horas pedagógicas adicionales al primer vínculo laboral;

Que, el numeral 30.1, inciso a) del DS. N° 020-2023-MINEDU mediante el cual se aprueba la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico - Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”, señala en la cláusula q) es motivo de resolución del contrato del servicio docente, No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma;

Que, de acuerdo con los documentos presentados y de conformidad con lo establecido en la norma que se señala en el considerando que antecede, se debe dar por concluido los contratos de los docentes que se mencionan en la parte resolutive de la presente que venían ejerciendo en el presente año lectivo 2024, en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Técnico Productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N° 409-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 020-2023-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 02.09.2024, los efectos de las Resoluciones Directorales Regionales que a continuación se detallan, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

1.1.- RDR. N° 9347 - 2024, que aprueba el contrato a favor de don RONALD EDUARDO AGURTO CEVALLOS, DNI. N° 03878408, como Profesor de Educación Secundaria, 30 horas de la I.E. "San Juan Bautista" de Veintiséis de Octubre, Código de Plaza: 20EVE2404498, pero que por necesidad de servicio labora en la I.E. CEBA. "José Cayetano Heredia" de Catacaos, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

1.2.- RDR. N° 4584 - 2024, que aprueba el contrato a favor de doña KARLA VIVIANA CARASCO RAMIREZ, DNI. N° 02845234, como Profesora de Educación Secundaria, 30 horas de la I.E. "San Miguel" de Piura, Código de Plaza: 529481214111, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

1.3.- RDR. N° 8146 - 2024, que aprueba el contrato a favor de don MANUEL CHINCHAY MELENDRES, DNI. N° 03240666, como Profesor, 30 horas de la I.E. CEBA. N° 026 de La Arena, Código de Plaza: 529401216113, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

1.4.- RDR. N° 2894 - 2024, que aprueba el contrato a favor de don EDGAR CHUNGA TIMOTEO, DNI. N° 02661159, como Profesor de Educación Secundaria, 26 horas de la I.E. N° 15014 "Manuel Hidalgo Carnero" de Castilla, Código de Plaza: C8U240200055, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

1.5.- RDR. N° 9886 - 2024, que aprueba el contrato a favor de don LUIS EMILIO CLAVIJO ROSAS, DNI. N° 02873499, como Profesor de Educación Primaria, 30 horas de la I.E. N° 14007 de Piura, Código de Plaza: 20EVE2405856, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).



1.6.- RDR. N° 7038 - 2024, que aprueba el contrato a favor de don JUAN EDGARDO CORDOVA DELGADO, DNI. N° 17844569, como Profesor, 30 horas de la I.E. CEBA. N° 026 de La Arena, Código de Plaza: 522461218111, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).



1.7.- RDR. N° 5767 - 2024, que aprueba el contrato a favor de doña MARIA ANNETTE DEL SOCORRO ESPINOZA MAURICIO, DNI. N° 02823939, como Profesor de Educación Secundaria, 24 horas de la I.E. "San José" de Piura, Código de Plaza: C8U240400025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

1.8.- RDR. N° 4149 - 2024, que aprueba el contrato a favor de doña FELICITA GUERRERO RODRIGUEZ, DNI. N° 40652389, como Profesora, 30 horas de la I.E. CEBA. "San Juan Bosco" de Veintiséis de Octubre, Código de Plaza: 528451211113, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).



1.9.- RDR. N° 6113 - 2024, que aprueba el contrato a favor de doña CATTY PINEDO BOCANEGRA, DNI. N° 02833658, como Profesora de Educación Secundaria, 30 horas de la I.E. "Nuestra Señora de Fátima" de Piura, Código de Plaza: 20EVE2404148, pero que por necesidad de servicio labora en la I.E. CEBA "San Andrés" de Piura, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

1.10.- RDR. N° 7053 - 2024, que aprueba el contrato a favor de don SANTIAGO RONALD RAMIREZ BENITES, DNI. N° 40569366, como Profesor de Educación Secundaria, 30 horas de la I.E. "Los Algarrobos" de Piura, Código de Plaza: 20EVE2404794, pero que por necesidad de servicio labora en la I.E. "Jorge Basadre" de Piura, por los motivos expuestos en la

parte considerativa de la presente resolución. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

1.11.- RDR. N° 7048 - 2024, que aprueba el contrato a favor de doña RUTH CAROLINA RISHING CORDOVA, DNI. N° 02866636, como Profesora de Educación Primaria, 30 horas de la I.E. "José Carlos Mariátegui" de Piura, Código de Plaza: 20EVE2412512, pero que por necesidad de servicio labora en la I.E. "José Cayetano Heredia" de Catacaos, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

1.12.- RDR. N° 5298 - 2024, que aprueba el contrato a favor de don GERARDO VARONA BRICEÑO, DNI. N° 02862644, como Profesor de Educación Secundaria, 26 horas de la I.E. N° 14011 "Nuestra Señora del Pilar" de Veintiséis de Octubre, Código de Plaza: C8U240400010, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a los estamentos administrativos correspondientes.

Regístrese y Comuníquese

 DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
 PIURA

WCHGR/DREP
 IIRP/DOADM.
 FATG/RA.SIST.RR.HH.
 JIpr